

CORPORACION MUNICIPAL DE
SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPU
ESCUELA JORNADA ESCOLAR COMPLETA
E-265 "LEON HTO. VALENZUELA G."
Fono 5836554 / Fax 5836557
Email: lhvalenzuela71@hotmail.com



COPIA

ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSEJO ESCOLAR

En cumplimiento con la ley 19.532 de Jornada escolar Completa, que crea los Consejos Escolares para todos los establecimientos municipalizados y subvencionados, el establecimiento LEON HUMBERTO VALENZUELA GARCIA, de la comuna de MAIPU, da por constituido su CONSEJO ESCOLAR Integrado por los siguientes miembros;

Director del Establecimiento	ADRIAN MANCILLA QUITRAL
Sostenedor o su representante	URSULA LABRIN PAINEPAN
Representante de los Docentes	MIRIAM CERDA DONOSO
Representante de los No Docentes	BEATRIZ GUTIERREZ H
Presidenta del centro de padres y apoderados	LUZVENIA RAMIREZ BARRIA
Representante de los alumnos	FRANCISCO CANDIA POZA
Representante de los alumnos	

I.- ATRIBUCIONES DEL CONSEJO:

- 1.- El presente consejo se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias:
 - a.- Los logros de aprendizaje de los alumnos.
 - b.- Las visitas inspectivas del Mineduc (Ley N°18962, de 19989.
 - c.- Cada cuatro meses de los ingresos efectivamente percibidos y de los Gastos efectuados
 - d.- Los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, Administrativos y directivos
 - e.- El presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del Establecimiento.
 - g.- Otras (para todos los establecimientos).
- 2.- Los temas en que el Consejo Escolar será consultado son, a lo menos, los siguientes:
 - a.- El Proyecto Educativo Institucional

COPIA

- b.- La Programación anual y las actividades extracurriculares.
- c.- Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se Proponga.
- d.- El informe anual, de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser Presentado a la comunidad educativa, responsabilidad del Director.
- e.- La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del Establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le Hubiese otorgado esta atribución.

3.- Las atribuciones de carácter resolutivo otorgadas al consejo son las siguientes:

NO EXISTEN ATRIBUCIONES DE CARÁCTER RESOLUTIVO
SÓLO SERÁ CONSULTIVO

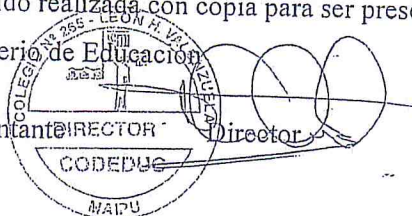
II.- FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO

Nº de sesiones por semestre	5
Nombre del secretario que llevará registro d las sesiones	LUZVENIA RAMIREZ BARRIA

El presente Consejo se compromete a cumplir la normativa vigente y a asumir y regular su funcionamiento según un reglamento de Consejo Escolares.

La presente acta ha sido realizada con copia para ser presentada en el departamento Provincial del Ministerio de Educación

Sostenedor o representante



Docentes

Centro de padres

Representante no docentes

Centro de alumnos

MAIPÚ- 13-03-2013